

Marzo de 2026

Actualización de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES®

La *Actualización de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES®* es un resumen elaborado por el personal técnico sobre noticias, eventos y otra información acerca de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES®* y las actividades relacionadas con las PYMES. Estos resúmenes no son revisados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Esta edición de la *Actualización de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES* incluye:

- una visión general de la Sección 9, *Estados Financieros Consolidados y Separados*;
- una actualización sobre la reunión de febrero del Grupo de Implementación para las PYMES; y
- recursos publicados para apoyar la implementación de la Norma.

Tema del trimestre—Enfoque en la Sección 9, *Estados Financieros Consolidados y Separados*

La Sección 9, *Estados Financieros Consolidados y Separados*, de la tercera edición de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* establece los requisitos que debe cumplir una entidad para preparar estados financieros consolidados y la forma en que la entidad debe preparar dichos estados. La Sección 9 también incluye orientación sobre los estados financieros separados y combinados.

¿Por qué actualizó el IASB la Sección 9?

En la segunda edición de la Norma, la Sección 9 se basaba en la NIC 27 «*Estados financieros separados*» e incluía orientación para Entidades de Cometido Específico (ECE) basada en la SIC-12 «*Consolidación – Entidades de Cometido Específico*».¹ En la tercera edición de la Norma, la Sección 9 se basa en la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados*. La NIIF 10 introdujo un modelo de control único para determinar si una entidad controla a otra, proporcionando a los usuarios información financiera más comparable, coherente y útil.

¹ Cuando se desarrolló la segunda edición de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*, los requisitos relativos tanto a los estados financieros consolidados como a los separados figuraban en la NIC 27 «*Estados Financieros Consolidados y Separados*». Tras la publicación de la NIIF 10 «*Estados Financieros Consolidados*» en 2011, los requisitos de consolidación se trasladaron a la NIIF 10, y la NIC 27 se modificó y pasó a denominarse NIC 27 «*Estados Financieros Separados*». Por lo tanto, la Sección 9 de la segunda edición refleja la versión de la NIC 27 anterior a la NIIF 10.

¿Cuáles son los principales cambios en la Sección 9?

La sección 9 actualizada introduce:

- una definición actualizada de «control», que ahora constituye la única base para la consolidación. Se han eliminado los requisitos relativos a las entidades de cometido específico de la sección 9 de la norma, lo que elimina la incertidumbre para las PYMES sobre qué requisitos de la sección 9 se aplican a cada una de las entidades participadas y ofrece a los usuarios de los estados financieros de las PYMES las ventajas de un modelo único de control (véase la Tabla 1 — Definición de control y la Figura 1 — Evaluar el control).
- requisitos para situaciones en las que una entidad controladora pierde el control de una subsidiaria. Por ejemplo, cuando una entidad controladora pierde el control mediante la venta, la Sección 9 exige que:
 - de de baja los activos y pasivos de la antigua subsidiaria y cualquier participación no controladora; y
 - reconozca el valor razonable de cualquier contraprestación recibida, el valor razonable de cualquier participación retenida y la ganancia o pérdida relacionada con la pérdida de control de la antigua subsidiaria.

Tabla 1—Definición de control (véase el párrafo 9.4B)

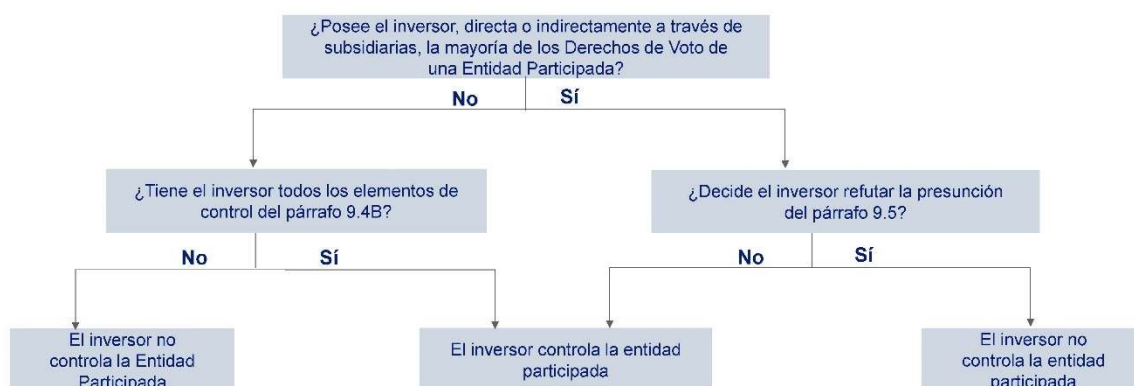
Elemento	Todas las condiciones que deben cumplirse para que un inversor tenga el control de una participada
Poder	El poder de un inversor sobre una entidad participada cuando el inversor tiene derechos existentes que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la entidad participada (las actividades que afectan significativamente a los rendimientos de la entidad participada).
Rendimientos	La exposición o los derechos de un inversor a rendimientos variables derivados de su participación en la entidad participada.
Relación entre poder y rendimientos	La capacidad de un inversor para utilizar su poder sobre la entidad participada a fin de influir en los rendimientos del inversor.

¿Qué no ha cambiado en la Sección 9?

Para simplificar la aplicación del modelo de control, el IASB mantuvo la presunción refutable del párrafo 9.5 de la Norma.

Se **presume** que existe control cuando el inversor posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, la mayoría de los derechos de voto de una entidad participada. Esta presunción puede **refutarse** si se puede demostrar claramente que faltan uno o más elementos de control. La Figura 1 presenta un Árbol de decisión para determinar si un inversor tiene control de una participada.

Figura 1: Evaluar el control



¿Cuáles son los requisitos de transición de la Sección 9?

Las modificaciones a la Sección 9 se aplican **de manera retroactiva**, como si los requisitos revisados siempre hubieran estado vigentes. Se proporcionan las siguientes exenciones para facilitar la transición:

- el inversor aplica los requisitos de forma retroactiva si la aplicación de la Sección 9 revisada diera lugar a que el inversor consolidara una Entidad Participada que no se había consolidado anteriormente (o dejara de consolidar una Entidad Participada que se había consolidado anteriormente). Si la aplicación retroactiva es impracticable, los ajustes se realizan a partir de la fecha más temprana posible.
- el inversor no está obligado a realizar ajustes si la determinación del control de una participada no cambia.
- el inversor no está obligado a realizar ajustes para las subsidiarias sobre las que perdió el control antes de la fecha de aplicación inicial.

El IASB también actualizó el módulo educativo, [Módulo 9: Estados Financieros Consolidados y Separados](#). El módulo incluye explicaciones, ejemplos y evaluaciones (incluidos estudios de caso) que respaldan la aplicación de los requisitos de la Sección 9.

Reunión de febrero del Grupo de Implementación para las PYMES

El Grupo de Implementación para las PYMES (SMEIG, por sus siglas en inglés) es un grupo consultivo del IASB. Se creó para apoyar la adopción global de la Norma y supervisar su aplicación.

El SMEIG se reunió el 5 de febrero de 2026. El propósito de la reunión fue:

- (a) permitir al personal técnico del IASB ofrecer a los miembros del SMEIG una visión general de una pregunta de aplicación sobre el párrafo 9.3 de la Norma; y

- (b) permitir a los miembros del SMEIG proporcionar comentarios sobre si se debe responder a la cuestión planteada por la pregunta de aplicación y de qué manera.

La pregunta de aplicación se refería a si la exención de la preparación de estados financieros consolidados (la «exención de consolidación») prevista en el párrafo 9.3 de la Norma se aplica a una controladora intermedia si su controladora última (o intermedia) es una entidad de inversión que elabora estados financieros separados en los que la subsidiaria se valora a valor razonable con cambios en los resultados (en lugar de estados financieros consolidados).

El problema surge porque la NIIF 10 exige a dichas entidades controladoras de preparar estados financieros consolidados si sus controladoras últimas (o cualquier controladora intermedia) preparan estados financieros en los que sus subsidiarias se valoran a valor razonable con cambios en resultados. Dado que no existe una exención equivalente en el párrafo 9.3 de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*, los requisitos de la Norma para dichas entidades son más onerosos que los de las Normas NIIF de Contabilidad completas.

La mayoría de los miembros del SMEIG coincidieron en que la respuesta a este problema debería ser modificar la Norma. La mayoría de los miembros del SMEIG que coincidieron en que debería haber una respuesta al problema recomendaron que el IASB respondiera con urgencia, en lugar de hacerlo durante su próxima revisión periódica de la Norma.

El orden del día, los documentos y la grabación de la reunión están disponibles en [la página de la reunión de febrero de 2026 del Grupo de Implementación para las PYMES](#) de la Fundación IFRS.

Tras la reunión, los miembros del SMEIG votarán si se debe abordar la cuestión y de qué manera. El IASB tendrá en cuenta los resultados de la votación.

Recursos para apoyar la implementación de la Norma

Recursos publicados desde la edición edición de diciembre de 2025 de nuestra Actualización de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES

Para apoyar la implementación de [la tercera edición de la Norma](#), el IASB ha publicado estos [materiales de apoyo](#) desde la última edición de la *Actualización de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES*:

- [módulos educativos actualizados](#), para ayudar a las PYMES a aplicar la Norma. Estos módulos incluyen explicaciones, ejemplos y evaluaciones. El IASB está actualizando los módulos, dando prioridad a las secciones con cambios significativos en la tercera edición de la Norma. El IASB ha publicado:
 - [Módulo 18 Activos Intangibles distintos de la Plusvalía](#) ; y
 - [Módulo 26: Pagos Basados en Acciones.](#)

- [webcasts educativos](#): para ayudar a las PYMES a implementar la Norma. Esta serie de webcasts complementa los módulos educativos. El IASB ha publicado:
 - Webcast 6: Resumen de la sección 23 revisada, *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*;
 - Webcast 7: Resumen de la sección 23 revisada, *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*; y
 - Webcast 8: Resumen de la sección 19 revisada, *Combinaciones de Negocios y Plusvalía*.
- una serie de podcasts que ofrece información concisa sobre la tercera edición de la Norma. El episodio [de febrero de 2026](#) ya está disponible.

Recursos publicados antes de la Actualización de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES de diciembre de 2025

Para apoyar la implementación de [la tercera edición de la Norma](#), el IASB ha publicado los siguientes [materiales de apoyo](#):

- el [Resumen del Proyecto](#) y el [Documento de Información Recibida y Análisis de los Efectos](#), documentos se publicaron junto con la Norma.
- [la Norma con cambios marcados](#)— una versión de la tercera edición de la Norma que muestra los cambios respecto a la segunda edición mediante marcas de revisión en el documento.
- [Módulos educativos actualizados](#)— estos módulos están diseñados para ayudar a las PYMES a aplicar la Norma e incluyen explicaciones, ejemplos y evaluaciones. El IASB está actualizando los módulos educativos, dando prioridad a las secciones con cambios significativos en la tercera edición. Hasta la fecha, el IASB ha publicado:
 - [Módulo 1: Pequeñas y Medianas Entidades](#);
 - [Módulo 2 Conceptos y Principios Fundamentales](#);
 - [Módulo 7 Estado de Flujos de Efectivo](#);
 - [Módulo 9 Estados Financieros Consolidados y Separados*](#);
 - [Módulo 11 Instrumentos Financieros](#);
 - [Módulo 12: Medición del Valor Razonable*](#);
 - [Módulo 15 Acuerdos Conjuntos*](#);
 - [Módulo 19: Combinaciones de Negocios y Plusvalía](#);
 - [Módulo 23 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*](#);
 - [Módulo 28: Beneficios a los Empleados](#); y
 - [Módulo 35 Transición a la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES](#).
- [Webcasts educativos](#)—para ayudar a las PYMES a implementar la Norma. Esta serie de webcasts complementa los módulos educativos. Hasta la fecha, el IASB ha publicado:

- Webcast 1: Resumen de la tercera edición de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*;
- Webcast 2: Resumen de las modificaciones a la Sección 11 *Instrumentos Financieros*;
- Webcast 3: Resumen de las modificaciones a la Sección 7, *Estado de Flujos de Efectivo*;
- Webcast 4: Resumen de la nueva Sección 2: *Conceptos y Principios Fundamentales*; y
- Webcast 5: Resumen de la nueva Sección 12, «*Medición del Valor Razonable*»;
- una serie de podcasts que ofrece información concisa sobre la tercera edición de la Norma. Ya están disponibles los episodios de [enero de 2025](#), [marzo de 2025](#) y [septiembre de 2025](#).

La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo incluyendo IAS®, 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', el logo IFRS®, 'IFRS for SMEs®', el logo IFRS for SMEs®, el logo en forma de "hexágono," 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', 'NIIF®' y 'SIC®' y 'SASB®'. Más detalles de las marcas registradas de la Fundación IFRS están disponibles en la Fundación IFRS bajo petición.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE. UU. y opera en Inglaterra y Gales como una compañía internacional (Número de compañía: FC023235) con su sede principal en Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

Copyright © 2026 Fundación IFRS